

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



**BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,**  
del Jueves 22 de Diciembre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 165.

Circular mandando se dispense toda proteccion y se guarden los derechos y privilegios que legítimamente competen á los extranjeros.

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del corriente se me ha comunicado la siguiente circular.*

El Señor Ministro de Estado con fecha 13 de Noviembre último dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue.

„En este Ministerio de mi cargo se han recibido quejas de Súditos extranjeros contra ciertas Autoridades, que faltando á las instrucciones del Gobierno y no teniendo cuenta las reiteradas prevenciones de nuestra legislacion, se han permitido actos de arbitrariedad tan contrarios á las leyes como poco conformes al carácter nacional. Aunque se han tomado las medidas convenientes para que no queden impunes estos hechos, S. A. el Regente del Reino que desea se dispense toda suerte de proteccion, y guarden los derechos y privilegios que legítimamente competen á los extranjeros, al mismo tiempo que espera por parte de éstos la sumision mas completa á las leyes, respetos y consideracion hácia las Autoridades públicas, ha dispuesto que por el Ministerio del cargo de V. E. se expidan órdenes terminantes á todos los funcionarios que de él dependan, reencargándoles lo que tan estrechamente les está prevenido sobre el buen trato, cortesanía y amistosas atenciones que deben observar con los extranjeros que vinieren ó se hallen establecidos ya en territorio español.”

De orden de S. A., comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan.

*Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial*

*de esta Provincia, encargando á los Alcaldes constitucionales de la misma que observen por su parte el mas exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la anterior circular. Valladolid 12 de Diciembre de 1842. — Julian Sanchez Gata.*

Núm. 166.

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. — El Subinspector de la Milicia Nacional de esta Provincia me dice con fecha de ayer lo que sigue.*

A pesar de las dos circulares de V. S. insertas en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos remitiesen á esta Subinspeccion el Estado de las armas que habiese en cada pueblo, se hallan todavia en descubierto los expresados al márgen.

En su consecuencia espero que V. S. determine lo que tenga por mas conveniente á fin que se cumpla lo mandado.

*Lo que se inserta en este Boletin oficial para que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan remitan inmediatamente los Estados referidos, y á quienes les declaro incursos desde ahora en la multa de cuatro ducados por la desobediencia y falta de cumplimiento á las órdenes respectivas que se les ha comunicado sobre este particular. Valladolid 15 de Diciembre de 1842. — Julian Sanchez Gata.*

*Pueblos que se hallan en descubierto.*

<i>Partido de Medina.</i>	San Roman de la Hornija
Cárpio.	<i>Idem de Olmedo.</i>
<i>Idem de la Mota.</i>	Aldeamayor.
Marzales.	Honquilana.
Urueña.	Pedrajas de San Esteban.
	Portillo y su Arrabal.
	Valdestillas.
<i>Idem de Alaejos.</i>	<i>Idem de Peñafiel.</i>
Cubillas.	Campaspero

Moral de la Reina.  
Morales de Campos.  
Pozuelo de la Orden.

*Idem de Valoria.*

Valoria.  
Villarmentero.

*Idem de Valladolid.*

Herrera.

Renedo.

*Idem de Villalon.*

Castrobol.  
Melgar de abajo  
Oteruelo de Campos.  
Urones de Castroponce.  
Villalon.  
Cuenca.

Señas.

Joaquin Perez, edad quince años, estatura regular, pelo y ojos negros, color trigueño, cara delgada.  
*Insértese. = Julian Sanchez Gata.*

Juzgado de primera instancia de Búrgos. = Por consecuencia de una herida que la noche del cuatro de este mes sufrió Juan Palazuelos, de esta vecindad, me hallo instruyendo la correspondiente causa; y por las diligencias practicadas aparece que el autor lo fué un Pasiago, avecindado en ésta, llamado Juan Ruiz, de cuya persona he decretado su prision, que no ha tenido efecto por haberse ocultado ó fugado de esta Ciudad desde el momento en que cometió el delito; en este concepto, en el dia de ayer dieté providencia mandando anunciar su captura por medio del Boletín oficial de esa Provincia, y conduccion á este Juzgado con toda seguridad si fuese habido; y al intento ruego á V. S. se sirva tomar esta disposicion y ordenar lo conveniente á las Justicias de los pueblos que esten bajo de su digno mando; cuya medida y súplica hago tambien con esta fecha á los de otras Capitales; y espero que tanto por la parte de aquellas como por la suya apreciarán esta comunicacion que desearia tuviese V. S. á bien remitirme un Boletín donde conste la publicacion de la captura del fugado. para hacerlo yo en la causa de su razon; siendo las señas de aquel las que se estampan al márgen. Dios guarde á V. S. muchos años. Búrgos 6 de Diciembre de 1842. = Vicente Ortega. = Señor Gefe superior político de Valladolid.

*Señas del fugado.*

Juan Ruiz, Pasiago, estatura alta, cuerpo algo grueso, ojos garzos, cara redonda y llena, muy encarnada y rubia, casi sin barba, bien parecido y como de 26 años de edad, con una gorra de piel redonda en la cabeza, y capa parda. Ademas para mayor ilustracion, es mozo soltero, y ha estado en la faccion asistente de Balmaseda.

*Insértese. = Julian Sanchez Gata.*

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Administracion Tesoreria de Cruzada de Palencia con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.*

Hallándose en descubierto varios Ayuntamientos y pueblos de esta Diócesis pertenecientes á la Provincia del digno mando de V. S. de la limosna de los sumarios de la Santa Bula de Cruzada é Indulto Apostólico correspondiente á varios años, y á fin de que no se resientan de las medidas de exaccion á que su descuido y apatía pueda dar lugar por el errado concepto de que antes se les ha de avisar, deseonociendo la obligacion que han suscripto de no incurrir en falta alguna sin mas aviso, he de merecer de la bondad é interés de V. S. hácia el indicado ramo, y su celo por el exacto cumplimiento de las órdenes que me están comunicadas sobre el asunto por el Tribunal Supremo de aquella gracia, tenga la dignacion de prevenir por el Boletín Oficial de la Provincia á los Ayuntamientos y pueblos que se hallen en el caso expresado, concurren inmediatamente á esta Administracion Tesoreria de mi cargo á solventar las cantidades que se hallen descubiertas por el citado concepto, conminándoles con la ejecucion sino lo hubiesen realizado para el dia 21 del mes corriente.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos que se hallen en el caso de que habla la anterior comunicacion. Valladolid 13 de Diciembre de 1842. = C. I. I., Juan Diaz Argüelles.*

Gobierno político de la Provincia de Leon. = He de merecer de V. S. que por medio del Boletín oficial de esa Provincia se sirva encargar á los Alcaldes Constitucionales de la misma procuren averiguar el paradero del jóven, cuyo nombre y señas al márgen se expresan, el cual, segun me participa el Alcalde conststucional de Villadecanes, se fugó de la casa paterna en 24 de Junio último y se ignora su paradero. Si se llegase á tener alguna noticia del referido jóven se servirá V. S. disponer sea retenido y remitido á mi disposicion por tránsitos de Justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Leon 17 de Diciembre de 1842. = José Perez. = Señor Gefe político de Valladolid.

Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco. = En 4 del actual se formó causa por el Alcalde constitucional de Villalva del Alcor, que remitió á este Juzgado en 9 del mismo, y de la que resulta que cuatro hombres montados y armados, dos de ellos con escopetas ó tercerolas, y los otros dos con pistolas, cuyas señas se expresan á continuacion, robaron en un monte, término de dicho Villalva, al sitio titulado Navahijosa, en la mañana del mismo dia 4 á Gervasio Garcia una escopeta, y á José Fernandez 263 rs. Y con el fin de capturar los reos, en virtud de lo mandado en dicha causa, lo comunico á V. S. para que se digne anunciarlo en el Boletín oficial de la Provincia de su cargo, por si pudiese tener efecto dicha captura y remision en su caso á este Juzgado, esperando que de haberlo verificado se servirá darme el oportuno aviso á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Rioseco 13 de Diciembre de 1842. = Domingo Criado Ferrer. = Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

*Señas de los ladrones.*

Dos bien parecidos, sin barba, vestidos con pantalón de primavera, chaleco de seda, chaquetas de pieles y monteras también de pieles, montados en caballos uno negro y otro rojo: otro grueso, con mucha patilla, vestido con pantalón y chaqueta de paño pardo, ésta con el cuello de pana, chaleco de seda, montado en un caballo negro bastante alto; y el otro tenía capa negra y sombrero manolo.

*Insértese. = Julian Sanchez Gata.*

Alcaldía constitucional de la villa de Belber. = En este momento que son las ocho de la noche se me da parte ha sido robada en el anterior día una yegua, cuyas señas se expresan al márgen, del pertenecido de Antonio Fernandez, de esta vecindad, y á fin de conseguir la captura de los criminales y la aprehension de la yegua robada, he acordado oficiar á V. S., como lo ejecuto, para que se sirva anunciarlo por el Boletín de la Provincia de su digno mando, y si se consiguiese me remitirá V. S. la yegua robada y personas en cuyo poder se hallase. Dios guarde á V. S. muchos años. Belber 11 de Diciembre de 1842. = Indalecio Bercero. = Señor Gefé político de Valladolid.

*Señas de la yegua robada.*

Roja no del todo pues es dorado el pelo, de alzada de siete y media cuartas, estrella en la frente, algo corrida, armiñada del pie izquierdo, con un sobre pie en el derecho, herrada de las manos y del pie armiñado, y se conoce ha sido labrada á fuego del pie izquierdo, conservando las señales que aquel produjo.

*Insértese. = Julian Sanchez Gata.*

Continúa el Sorteo de Décimas.

74 Sorteo entre Tordehumos, Villagarcía, Boada, Muedra y Quiñones.

PUEBLOS.	Números que han sacado.
Villagarcía. . . . .	1 Soldado.
Tordehumos. . . . .	8
Idem. . . . .	2
Idem. . . . .	6
Villagarcía. . . . .	9
Idem. . . . .	4
Idem. . . . .	7
Tordehumos. . . . .	5
Boada. . . . .	10
Tordehumos. . . . .	3

75 Sorteo entre Amusquillo y Castroverde de Cerrato.

Castroverde. . . . .	9
Amusquillo. . . . .	1 Soldado.
Idem. . . . .	2

Castroverde. . . . .	7
Idem. . . . .	10
Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	4
Idem. . . . .	5
Amusquillo. . . . .	3
Castroverde. . . . .	6

76 Sorteo entre Canillas y Encinas.

Canillas. . . . .	2
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	7
Idem. . . . .	10
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	8
Encinas. . . . .	1 Soldado.
Canillas. . . . .	4
Idem. . . . .	9
Idem. . . . .	5

77 Sorteo entre Castrillo de Tegeriego y San Martín de Valvení.

San Martín. . . . .	9
Castrillo. . . . .	1 Soldado.
Idem. . . . .	4
Idem. . . . .	10
Idem. . . . .	7
Idem. . . . .	5
Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	2
Idem. . . . .	3

78 Sorteo entre Cigales y Valoria.

Cigales. . . . .	10
Idem. . . . .	2
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	4
Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	7
Idem. . . . .	1 Soldado.
Idem. . . . .	9
Valoria. . . . .	5
Cigales. . . . .	3

79 Sorteo entre Corcos y Trigueros.

Corcos. . . . .	7
Trigueros. . . . .	3
Corcos. . . . .	1 Soldado.
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	2
Idem. . . . .	10
Trigueros. . . . .	8
Corcos. . . . .	5
Idem. . . . .	4
Trigueros. . . . .	9

80 Sorteo entre Piña de Esgueva y Villanueva de los Infantes.

Villanueva. . . . .	10
Piña. . . . .	1 Soldado.
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	2

Idem. . . . .	9
Idem. . . . .	7
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	4
Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	5

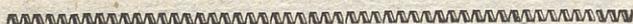
81 Sorteo entre Olivares y Villarmentero.

Villarmentero. . . . .	4
Olivares. . . . .	7
Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	2
Idem. . . . .	9
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	1 Soldado.
Villarmentero. . . . .	10
Olivares . . . . .	3
Idem. . . . .	5

82 Sorteo entre Fombellida y Olmos de Esgueva.

Olmos. . . . .	2
Fombellida. . . . .	9
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	7
Idem. . . . .	1 Soldado.
Olmos. . . . .	10
Fombellida. . . . .	4
Idem. . . . .	6
Olmos. . . . .	8
Fombellida. . . . .	5

(Se continuará.)



ANUNCIOS.

En virtud de orden de la Contaduría y Administración de Hacienda pública de la Provincia de Valladolid, se sacan á público remate en arriendo los pastos de la Dehesa de Rubiales perteneciente á la Encomienda denominada de Benavente y Rubiales por tiempo y espacio de seis años, bajo las condiciones que contiene el pliego formado por la misma que estará de manifiesto en la Escribanía del número de la villa de Benavente, José Miranda, en cuya villa se celebrará el primer remate en el día 15 de Enero próximo de 1843 á las once de su mañana en la casa del Señor Don Francisco Abello, su Administrador. Lo que se hace notorio á los que quieran interesarse en el arriendo.

La Plaza de Cirujano de la villa de Curiel, Partido de Peñafiel, se halla vacante; el vecindario consta de 115 á 120 vecinos, y la dotacion será fanega de trigo de dar y tomar y medio cántaro de vino mosto por vecino, y media fanega mas y otro medio cántaro los que se afeitan en sus casas, cobrado por el facultativo en sus épocas, y por separado los golpes de mano airada, con sugesion á las contribuciones que conforme á las leyes deba pagar el

asignado y no otras: los memoriales se dirigirán á la Secretaría de Ayuntamiento hasta 31 de Enero próximo, pues el primero de Febrero se hará la eleccion.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion de la villa de Herrin de Campos: su dotacion es la de cien ducados anuales pagados por el Ayuntamiento, una fanega de trigo los niños de escribir y contar, nueve celemines los de leer y seis los de silavario, cuya retribucion recaudará el Maestro de los Padres de los niños. Los Maestros que aspiren á dicha Escuela dirijirán sus solicitudes, francas de porte, al Escribano de Ayuntamiento hasta el día 20 de Enero próximo.

En el lugar de la Pedraja se halla depositado desde el mes de Agosto último un macho mular que se ha hallado en dicho pueblo: la persona de quien sea se presentará al Señor Alcalde, quien despues de dar las señas de él, pagar el gasto de manutencion que haya hecho y demas, se le entregará.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 18 de Diciembre de 1842.

Reales vn.

Han ingresado en este dia correspondientes á 69 imposiciones. . . . . 3,459.  
Se han devuelto á petition de 5 interesados. . . . . 4,010. 16

El Director de semana, Manuel Joaquin Tarancon.

En las librerías de los Hijos de Rodriguez, en esta Ciudad, se halla de venta á 8 rs. un extracto breve de las órdenes mas necesarias, expedidas por el Gobierno español desde el año de 1811 al de 1841 inclusive, que consta de ochocientos decretos en treinta materias con un apéndice de otras; es obra del mayor interés para los Ayuntamientos por tratar de lo que les compete y exenciones de quintas, contribuciones, abastos y demas como baldíos, pastos, montes, &c.; y para los abogados, administradores, empleados y cesantes, hacendados y curiales por comprender exenciones, las de oficios, jurisprudencia, minas, mostrencos, &c. &c.

RECTIFICACION.

Por una equivocacion involuntaria de imprenta al final del encabezamiento de la circular de la Regencia de la Audiencia Territorial de esta Ciudad, inserta en el Boletin anterior, se puso, *la siguiente circular del tenor siguiente*, léase, *la circular del tenor siguiente*.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 22 de Diciembre de 1842.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

### Venta de Bienes del Clero Secular.

#### ANUNCIO NUM. 258.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente ha sido valuada la finca nacional que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido señalar para su remate el dia 26 de Enero venidero, hora de dos á tres de su tarde, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador del Comun y Escribano del ramo, á saber:

*Finca cuyo remate se anuncia.*

Una casa sita en el casco de esta Ciudad y su calle de la Parra, señalada con el núm. 3, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de piso bajo, entresuelo y principal, con las solanas correspondientes; y comprenden sus lados una superficie total de 3,416 pies, de los cuales 1,962 están edificadas, y los 1,454 restantes corresponden al descubierta de un pátio con pozo y pila, corral con sumidero, y un jardin: vale en renta anualmente 1,430 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 32,175; y segun la tasacion pericial 40,300 rs. Está gravada con un censo de 66 rs. de réditos anuales á favor de la Capellanía de Alonso Cabezas; y su arriendo el de unas habitaciones vence por meses, y el de otras el 16 de Marzo de 1843.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora citada; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en 5 años, con arreglo á los artículos 12.º de la ley de 2 de Setiembre del año último y el 5.º de la instruccion de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 9 de Diciembre de 1842. = Agustin Teijon.

### ANUNCIO NUM. 259.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de ayer, se ha servido señalar para sus remates el dia 27 de Enero venidero horas que se dirán, cuyos actos tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador del Comun y Escribano; y en el mismo dia y hora en las Cabezas de Partido judicial de Valoria la Buena, Alaejos y Rioseco por las radicantes en pueblos de los mismos, ante sus Jueces de primera instancia, con asistencia de los Administradores subalternos ó mi representantes, citacion del Procurador del Comun y Escribano, á saber:

*Fincas cuyos remates se anuncian.*

*De doce á doce y media de su tarde.*

Una casa sita en la villa de Quintanilla de Trigueros, calle del Arrabal, que perteneció á la Fábrica de Iglesia de Cubillas de Santa Marta; comprenden sus lados 2,439 pies de superficie, de los cuales 1,262 están edificadas, y los 1,177 restantes corresponden á un corral con pozo: vale de renta anual 72 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 1,620 rs.; y segun la tasacion pericial 2,416. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

*De doce y media á una de id.*

Un solo pedazo de tierra de pan llevar que en término de la villa de Pollos perteneció á la Fábrica de Iglesia de Santa María de Tordesillas; su cabida es de 9 obradas y 93 estadales: vale de renta anual 16 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,617 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 11,520. No resulta gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

*De una á dos de id. á media hora cada suerte.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Santa Eufemia perteneció á la Fábrica de Iglesia Parroquial de la misma; consta de 12 peda-

zos, que hacen en junto 22 obradas y 534 estadales: vale de renta anual 18 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 7,426 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 12,960,

la cual, segun dictámen de la Junta de Agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta á trigo.		Tasacion pericial. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Estadales.	Fanegas.	Qllos.		
1. <sup>a</sup>	6	10	404	8	»	3,635	5,760.
2. <sup>a</sup>	6	12	130	10	»	3,791	7,200.
2.	12	22	534	18	»	7,426	12,960.

No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1845, que respetará el comprador.

*De dos á dos y media de id.*

Un lagar y panera que fue cilla en la villa de Quintanilla de Trigueros que perteneció á la Fábrica de Iglesia de la misma; contiene el lagar su viga, piedra y husillo, diez trozos llamados marranos, cuatro espadillas y un tablero: la panera se halla sin doblar. No produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la tasacion pericial 4,532 rs. Ni resultan gravados con carga alguna.

*De dos y media á tres de id.*

Una casa sita en la mencionada villa de Quintanilla de Trigueros, llamada el hospital de la Concepcion, que perteneció á la Cofradía del mismo nombre; comprenden sus lados 2,816 pies de superficie, de los cuales 1,118 están edificados, y los restantes pertenecen á dos corrales: vale de renta anual 60 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 1,350 rs.; y segun la tasacion pericial 3,612. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas citadas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las cabezas de Partido de Valoria, Alaejos y Rioseco, con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 9 de Diciembre de 1842. = Agustin Teijon.

### ANUNCIO NUM. 260.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 5 del actual, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, celebrados el día 1.º del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad y Villalon, los cuales obtuvieron el resultado siguiente:

Una heredad de tierras, viñas y una era de trillar mieses que en término de Herrin de Campos perteneció al Curato del Salvador de dicho pueblo:

constan las tierras de 17 pedazos, que hacen en junto 16 obradas y 77 estadales; las viñas de 9 pedazos, de cabida de 25 cuartas y 80 estadales, y la era hace una cuarra y 50 estadales; estaba capitalizada en 13,260 rs., y se ha rematado en 20,105.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término del mismo Herrin perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Santa María de id.; consta de 41 pedazos, que hacen en junto 62 obradas y 268 estadales, fué capitalizada en 25,920 rs., y subastada en 41,555 rs.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo que dispone el artículo 10 de la instruccion de 15 de Setiembre del año último. Valladolid 10 de Diciembre de 1842. = Agustin Teijon.

### ANUNCIO NUM. 261.

Mediante los allanamientos que se han manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Sr. Intendente de esta Provincia, por decretos de ayer, ha señalado el día 29 de Enero próximo venidero y horas que igualmente se dirán para los remates que de ellas han de celebrarse en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Fincas cuyos remates se anuncian.*

*De doce á una de la tarde.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Villalon perteneció á la Santa Iglesia Catedral de Leon, con el título de Préstamo de Romanes: consta de 30 pedazos, que hacen en junto 257 higuadas y 40 estadales: vale de renta anual 49½ fanegas de trigo; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 35,640 rs.; y segun la tasacion pericial 44,722 rs. 28 mrs. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1849; pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

*De una á dos de id.*

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Villacid perteneció á la Fábrica de Iglesia Parroquial de Santa María la Nueva de la misma: consta de 58 pedazos, que hacen en junto 403 higuadas y 61 estadales: vale de renta anual

57 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 40,935 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 41,040. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1848; pero el comprador solo estará obligado á respetar los tres primeros años, según Reales órdenes.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisición, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y horas que se expresa; en el concepto que las fincas de que se trata están declaradas de mayor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en 5 años, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre del año último y el 5.º de la instrucción de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo día y horas se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 10 de Diciembre de 1842. = Agustín Teijón.

### NUNCIO Num. 262.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 10 del actual, se ha servido aprobar los remates de las fincas Nacionales que á continuación se expresan, celebrados los días 4 y 5 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, Rioseco y Medina del Campo, los cuales obtuvieron el resultado siguiente:

La 1.ª suerte de 5 en que se dividió una heredad de tierras en término de Moral de la Reina, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de San Juan de id., compuesta dicha suerte de 19 pedazos con 37 obradas, una cuarta y 26 estadales, estaba tasada en 11,552 rs., y rematada en 12,005.

La 2.ª suerte de id. id., compuesta de 21 pedazos, que hacen en junto 28 obradas, una cuarta y 43 estadales, fue tasada en 8,768 rs., y subastada en 8,780.

La 3.ª suerte de id. id., consta de 20 pedazos, de cabida en junto 26 obradas y 35 estadales, tasada en 8,441 rs., y rematada en 8,450.

La 4.ª suerte de id. id., compuesta de 19 pedazos, su cabida en junto 25 obradas y 70 estadales, tasada en 7,990 rs., y subastada en 8,000.

La 5.ª y última suerte de id. id., consta de 20 pedazos, que hacen en junto 37 obradas, una cuarta y 74 estadales, estaba tasada en 10,544 rs., y rematada en 10,550.

La 1.ª suerte de 3 en que igualmente fue dividida otra heredad de tierras en el mismo término de Moral de la Reina, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de San Miguel de id.; consta dicha suerte de 19 pedazos, que hacen en junto 23 obradas, 2 cuartas y 93 estadales, capitalizada en 7,580 rs., y subastada en 7,590.

La 2.ª suerte de id. id., compuesta de otros 19 pedazos con 31 obradas, 3 cuartas y 9 estadales, fué capitalizada en 10,350 rs., y rematada en 16,390.

La 3.ª y última suerte de id. id., compuesta de 21 pedazos, que hacen en junto 23 obradas, 2 cuartas y 59 estadales, capitalizada en 7,630 rs., y subastada en 13,045.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Lomoviejo perteneció al Beneficio mayor de dicho pueblo; consta de 66 pedazos, su cabida en junto 49 obradas y 409 estadales, capitalizada en 10,800 rs., y rematada en 11,000.

Otra heredad de tierras de pan llevar en térmi-

no de Gomeznarro, que perteneció á la Iglesia Colegiata de Medina del Campo; consta de 9 pedazos que hacen en junto 21 obradas y 42 estadales, tasada en 5,826 rs. 17 mrs., y subastada en 7,025.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo que previene el art. 10 de la instrucción de 15 de Setiembre del año último. Valladolid 12 de Diciembre de 1842. = Agustín Teijón.

*Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

### Venta de bienes del Clero Secular.

#### RECTIFICACION DE ANUNCIO.

El pedazo de tierra y una viña que en término de Valbuena de Duero pertenecieron á la Cofradía del Rosario de la misma, cuyo remate está anunciado para el día 16 de Enero venidero en esta Ciudad y Peñafiel, según el anuncio núm. 243, inserto en Suplemento al Boletín oficial de 1.º del corriente, se dice estar capitalizada en 10,110 rs., debiendo ser únicamente en 1,110.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y gobierno. Valladolid 19 de Diciembre de 1842. = Agustín Teijón.

*Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

### Anuncio de arriendo de fincas Nacionales.

Se hallan formados los oportunos expedientes para el arriendo por 3, 6 ó mas años de las fincas Nacionales que á continuación se expresan, cuyos actos tendrán efecto en el día 8 de Enero próximo venidero de once á doce de su mañana en los estrados de la Intendencia, ante su Señoría, el Contador del ramo, con mi asistencia y Escribano Don Genaro Herrero Blanco, en cuyo poder se hallan los pliegos de condiciones para el que guste enterarse de ellos, á saber:

Una hacienda de viñas con su lagar, compuesta de 80 aranzadas, que en término de esta Ciudad al pago de Trasconejos perteneció á la Fábrica de Iglesia Catedral de la misma, la cual habiendo estado arrendada en aparcería en el año anterior, no se señala tipo para este arriendo, y por lo mismo se admitirán las posturas y mejoras que se hagan.

Una huerta de hortalizas que en el casco de esta Ciudad perteneció al suprimido convento de San Pablo de la misma, que hoy labra Francisco Sanchez por renta anual de 1,200 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en dichos arriendos acudan al parage expresado en el día y hora citada. Valladolid 20 de Diciembre de 1842. = Agustín Teijón.

### Venta de bienes del Clero Secular.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el art. 30 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido

1970

señalar los días del próximo mes de Enero y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

*Día 1.º de once á doce de su mañana.*

La parte de casa titulada del Rosarillo, situada en la plazuela del mismo nombre de esta Ciudad, que perteneció á la Congregacion de San Felipe Neri de la misma; comprende la parte baja una superficie total de 1,944 pies, lo mismo que el entresuelo; y el piso principal 3,237, reduciéndose el piso segundo de 1,728 pies, tasada en 55,140 rs. Esta finca está gravada en union de las demas urbanas con 100 misas anuales y el culto, y ademas el comprador quedará obligado á hacer las obras que constan de la certificacion de los peritos tasadores.

*Id. de doce á una de su tarde.*

Una heredad de tierras que en término de Castroponce perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Santa María del mismo pueblo; consta de 118 pedazos, de cabida en junto de 191 higuadas y 68 estadales, capitalizada en 81,360 rs. Esta heredad tiene de cargas piadosas 29 fanegas de trigo, y 64 rs. al Sacristan, 60 rs. de aniversarios, 360 rs. de misas populares, 700 de aceite y cera, y 18 que paga de censo á la capellania.

*Id. de una á dos de id.*

Un lagar, paneras y corral en la Ciudad de Rioseco, situado frente de los Soportales del carbon, que perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma: consta el lagar de tres vigas con sus piedras y husillos correspondientes: hace su pavimento total 7,719 pies de superficie, de los cuales 6,555 están edificadas, y el resto corresponden á un corral, tasado en 33,154 rs. No tiene cargas.

*Día 2 de diez á doce y media de su mañana.*

Una heredad de tierras que en término de Valverde de Campos perteneció al Beneficio de D. Benito Lopez, la cual se ha dividido en 5 suertes, que se subastarán de media en media hora cada una, á saber:

1.<sup>a</sup> Compuesta de 10 pedazos, de cabida en junto de 8 obradas y 483 estadales, tasada en 3,707 rs. 17 mrs.

2.<sup>a</sup> De 9 pedazos, con 14 obradas y 473 estadales, tasada en 6,326 rs.

3.<sup>a</sup> De 9 pedazos, con 16 obradas y 11 estadales, tasada en 6,679 rs. 17 mrs.

4.<sup>a</sup> De 9 pedazos, con 16 obradas y 512 estadales, tasada en 7,946 rs.

5.<sup>a</sup> De 9 pedazos, con 12 obradas y 361 estadales, tasada en 5,488 rs.

No consta se halle gravada con carga alguna.

*Id. de doce y media á una de su tarde.*

Una heredad de tierras que en término de Villavicencio de los Caballeros perteneció á la Fá-

brica de la Iglesia Parroquial de San Pedro de la misma; consta de 56 pedazos, que hacen en junto 137 fanegas y 8 estadales, capitalizada en 15,660 rs. No tiene cargas.

*Día 3 de diez á once de la mañana.*

Un molino harinero situado en la villa de Melgar de arriba, que perteneció á los Canónigos de Cobadonga y se ceba con las aguas del rio Cea; y consta de dos máquinas con piedras de molino, corredera y una tahona con su cespедера, capitalizado en 55,800 rs. No tiene cargas.

*Id. de once á doce de id.*

Una heredad de tierras que en término de Castroponce perteneció al Cura y Beneficiados de la Parroquia de Santa María del mismo, compuesta de 78 pedazos, que hacen en junto 142 higuadas y 253 estadales, capitalizada en 59,040 rs. No tiene cargas.

*Id. de doce á doce y media de id.*

Otra heredad de tierras que en término de Castroponce perteneció á la Cofradía del Santísimo del mismo pueblo; consta de 24 pedazos, que hacen en junto 48 higuadas, capitalizada en 20,160 rs. Tiene la carga piadosa de 144 rs. para el fundador, y 24 rs. al Sacristan.

*Id. de doce y media á una.*

Otra heredad de tierras que en el mismo término de Castroponce perteneció á las Cofradías reunidas de la Cruz y Santos Mártires; consta de 39 pedazos, que hacen 46 higuadas y 110 estadales, capitalizada en 16,920 rs. Está gravada con 162 rs. á favor del Párroco.

*Día 4 de una á una y media de su tarde.*

Una heredad de tierras que en término de San Miguel del Pino perteneció al Curato del mismo; consta de 35 pedazos, que hacen en junto 61 yugadas y 348 estadales, capitalizada en 28,620 rs. Esta heredad en union de las demas fincas del Curato tiene contra sí 78 misas y 20 rs. á favor del fundador.

*Id. de una y media á dos de id.*

Una heredad de tierras que en término de Villamarciel perteneció al Curato de San Miguel del Pino; consta de 5 pedazos, que hacen en junto 4 higuadas y 335 estadales, capitalizada en 2,700 rs. No tiene cargas.

Cuyos remates tendrán efecto los días y horas señaladas en una Sala de las Casas Consistoriales de esta Capital con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la ley é instruccion de 2 y 15 de Setiembre de 1841, y circular de la Junta de ventas de Bienes nacionales de 14 de Octubre último. Valladolid 16 de Diciembre de 1842. = Benito Calero de Cáceres.